DECRETO 759  DE 2006

(marzo 13)

por el cual  se modifica parcialmente el Decreto 373 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo  de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase parcialmente el artículo 5° del Decreto 373 de 2006  en el sentido de que el régimen salarial del Gerente Liquidador del Instituto  de Fomento Industrial, IFI, en Liquidación, será fijado por el Ministro de  Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones previstos en el Decreto 1863 de 1999.

Artículo 2º. De todos los actos administrativos que  expida el Ministro de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de la delegación  que le confiere el presente Decreto, deberá enviar copia al Departamento  Administrativo de la Función Pública, dentro de los diez (10) días siguientes a  la fecha de su expedición.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha  de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 5° del Decreto 373 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función  Publica,

Fernando  Grillo Rubiano.